

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14580 ORDEN de 26 de mayo de 1981 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Orden ministerial de 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
de la Universidad Autónoma de Madrid*

«Econometría y métodos estadísticos».

Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid

«Derecho civil».

Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca

«Anglística».

*Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad
Politécnica de Las Palmas*

Grupo XV, «Urbanística».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado; Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14581 RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 24 plazas de la escala de Colaboradores Técnicos del extinguido INCIE, convocadas por resolución de 5 de septiembre de 1980.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1981) a las pruebas selectivas convocadas por resolución de 5 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), para cubrir 24 plazas de la escala de Colaboradores Técnicos del extinguido INCIE, en cumplimiento de lo previsto en la norma 4.4 de dicha resolución y de conformidad con la disposición primera de la Orden de 18 de mayo de 1981, que la modificó,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores, una vez rectificados los errores de hecho de la lista provisional:

Turno restringido

(Real Decreto 1086/1977)

1. Blanco Marcilla, Aurora (DNI 227.165).
2. Campo Sánchez, Carlos del (DNI 593.944).
3. Carabaña Morales, Julio (DNI 4.526.270).
4. Corral Caballero, Javier del (DNI 1.467.512).
5. Díaz Román, Rafael (DNI 3.548.322).
6. Fuente Salvador, Carmen (DNI 13.670.844).
7. García Álvarez, Jesús (DNI 7.699.595).
8. Garreta Torner, Nuria (DNI 36.448.469).
9. Juárez Herranz, María Paz (DNI 50.785.882).
10. Martínez-Lázaro Torre, María Luisa (DNI 640.674).
11. Montero-Montero, Isabel (DNI 2.837.424).
12. Muñoz-Repiso Izaguirre, Mercedes (DNI 555.967).
13. Pou Usallán, Paloma (DNI 7.778.259).
14. Roda Fernández, Rafael Diego (DNI 51.828.867).
15. Rodríguez-Salmones Cabeza, Natalia (DNI 243.542).
16. Rodríguez Vela, María Paz Cristina (DNI 12.208.690).
17. Ros García, María (DNI 22.609.818).
18. Sánchez Moro, José Ramón (DNI 2.167.899).
19. Silva Gómez, David (DNI 1.313.673).
20. Vázquez Fernández, Matilde (DNI 557.319).

Turno restringido

(Ley 70/1978)

1. Alvaro Page, Mariano (DNI 1.080.738).
2. Angulo Jiménez, Francisco José (DNI 24.118.316).
3. Pérez Serrano, María Gloria (DNI 9.671.545).
4. Ruiz Castillo, Ana Laura (DNI 5.347.223).

Turno libre

1. Angulo Sainz, Juan Antonio (DNI 12.151.968).
2. Arias Martínez, María Fernanda (DNI 223.582).
3. Asenjo Ponce, Idefonso Fernando (DNI 3.417.087).
4. Asenjo Romera, Rafael (DNI 2.043.396).
5. Basterrica Aguirre, Jesús (DNI 16.914.539).
6. Carmena López, Gregoria (DNI 3.783.062).
7. Correa Gorospe, José Miguel (DNI 2.702.172).
8. Cuevas Rodríguez, José (DNI 3.735.833).
9. Chorda Riollo, Federico (DNI 46.106.263).
10. Díaz-Miguel Maseda, Ramón (DNI 51.048.819).
11. Egido Sanz, Yolanda Margarita (DNI 70.162.169).
12. Escobar Mercado, Rafael Modesto (DNI 24.853.484).
13. García Menéndez, Roberto (DNI 11.360.543).
14. Hernández del Pino, Amparo (DNI 12.354.884).
15. Jiménez Martínez, Francisco (DNI 38.039.545).
16. Jiménez Romero, María Paz (DNI 16.782.898).
17. López Becerra, Antonio (DNI 8.740.881).
18. López Salvador Díaz, Milagros (DNI 529.136).
19. López Martínez, Emiliano (DNI 71.542.947).
20. Llamas Cortés, Alicia (DNI 5.344.163).
21. Macho Blanco, Isaac (DNI 11.892.788).
22. Menchén Bellón, Francisco (DNI 6.183.224).
23. Montero de Aragón, Francisco Javier (DNI 648.076).
24. Muñoz de la Fuente, Soledad (DNI 51.616.737).
25. Ramón Diartun, Alejandro (DNI 668.497).
26. Ramírez Loureiro, Laura (DNI 50.711.565).
27. Ramos Romero, Jorge Luis (DNI 24.125.363).
28. Ruiz Campuzano, Emilia (DNI 478.812).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días a contar desde el de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14582 RESOLUCION de 10 de junio de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se anuncia vacantes en la Generalidad de Cataluña a proveer entre funcionarios de carrera de los Cuerpos de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo con destino actual en este Departamento o en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, se transfirieron determinadas competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de interior, turismo, actividades molestas, insalubres y peligrosas y transportes.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, en desarrollo de lo previsto en el mencionado Real Decreto, se transfirió determinado personal en la Dirección General de Transportes de la Generalidad de Cataluña para ocupar particulares puestos de trabajo que actualmente se hallan sin cubrir.

En consecuencia, de conformidad con las referidas normas y con lo establecido en el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre, vista la necesidad de personal expresada por la Generalidad de Cataluña,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a efectos de su provisión por concurso las plazas que a continuación se detallan:

Cuerpo: Ingenieros Técnicos Obras Públicas. Ente autonómico: Generalidad de Cataluña, Dirección General de Transportes. Localidad: Barcelona. Puesto de trabajo: Sin Jefatura. Vacante: Una.

Cuerpo: Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo. Ente autonómico: Generalidad de Cataluña, Dirección General de Transportes. Localidad: Barcelona. Puesto de trabajo: Sin Jefatura. Vacante: Una.

Bases del concurso

Primera.—Tienen derecho a participar en el presente concurso los funcionarios de carrera que, respectivamente, pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo, y que estando adscritos al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo —de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1862/1980, de

5 de septiembre—, se hallen en situación administrativa de activo en los referidos Cuerpos; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reintegro, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo, antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, a fin de que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia ajustada al modelo que figura en el anexo I. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo II.

Quinta.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por el Servicio de Administración de Personal, el ilustrísimo señor Subsecretario adjudicará las plazas sacadas a concurso a los funcionarios que resulten más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria total o parcialmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal,

ANEXO I



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo:
Servicio a que está afecto:
Localidad:
Domicilio:

solicita la siguiente vacante, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día

Denominación de la vacante:

a cuyo efecto alega:

Servicios:

Méritos:

Historial profesional (*):

(*). Pueden añadirse cuantas hojas sean necesarias en caso de ser insuficiente este espacio, procurando utilizar papel normalizado UNE A 4.

Otras circunstancias:

..... a de de 19.....

ANEXO II

Barémo para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo

Méritos concurrentes

1. Antigüedad:

1.1. Trienios devengados en el Cuerpo Especial al que corresponde el concurso de méritos o en otro Cuerpo o escala de la Administración Civil del Estado de igual nivel: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.

1.4. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

2. Destinos anteriores:

Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogos con nombramientos expedidos por la autoridad ministerial competente para ello o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta 4 puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

3. Otros méritos:

3.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

3.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 2 puntos en el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,75 puntos por cada uno de los restantes.

3.3. Título de Escuela de Maestría Industrial o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,50 por cada título restante.

3.4. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.5. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).

3.6. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.

3.7. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

3.8. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.9. Diplomas en cursos para posgraduados organizados por las Escuelas Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros análogos: 0,10 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

3.10. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14583

ACUERDO de 10 de junio de 1981 por el que se convoca oposiciones a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

De conformidad con lo establecido en el apartado f) de la norma 6.ª del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, precepto modificado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre, y por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial

de 13 de mayo de 1981, el pleno de este Consejo en su reunión del día 10 de junio de 1981 ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir ocho plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales para proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas: -

Primera.—Para tomar parte en las mismas será necesario que los solicitantes pertenezcan a las Carreras Judicial o Fiscal, y acrediten haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en su respectiva Carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Consejo General del Poder Judicial (calle de Génova, 22, Madrid-4), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que posean, etc. Asimismo, se adjuntará un recibo de haber satisfecho en el Servicio de Personal de dicho Consejo, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte, de un temario de 30 temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes, al menos, de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Derecho constitucional, Derecho administrativo (parte general), derecho administrativo (parte especial), derecho fiscal y Derecho procesal administrativo, del programa que se publica como anexo a la presente convocatoria.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, sin que el primero de ellos pueda dar comienzo hasta transcurrido seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no compareciere cuando le correspondía actuar, a menos que, con antelación a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de los opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal calificador de las oposiciones, que presidirá el Presidente del Tribunal Supremo, o el de la Sala del mismo Tribunal en quien delegue, y estará constituido por los Vocales siguientes:

a) Dos Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de los que uno será del Tribunal Supremo y el otro de la Audiencia Territorial.

b) Dos Catedráticos de Universidad, uno de los cuales, al menos, será de Derecho administrativo.

c) Un Letrado del Consejo de Estado.

d) Un Abogado del Estado.

e) Un Abogado en ejercicio designado por el Colegio de Madrid.

f) El Jefe del Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial, que ejercerá también el cargo de Secretario.

Séptima.—Para poder celebrar válidamente sesión, se requerirá, por lo menos, la asistencia de cinco miembros del Tribunal. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario, serán reemplazados con carácter meramente accidental por los Vocales que el propio Tribunal designe.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Consejo General del Poder Judicial.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecta a las calificaciones que se registrarán por lo establecido en la norma décima, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos no habrá más recursos que los establecidos en el Decreto de 27 de junio de 1968, y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión